



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



Invitación a participar

En la oficina del Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 15 de junio de 2018.**

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Subproceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2018.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Proceso de Desarrollo Cultural supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



la sociedad.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES" APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES _____ DEL 2018 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará ilegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.

2.4. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de un original debidamente firmado en papel común (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.5. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.5.2. Dirección exacta.
- 2.5.3. Teléfono.
- 2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio de recibir notificaciones, en caso de no tener número de fax indicar medio alternativo, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. REVISIÓN DE OFERTAS

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de **adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor**, o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. FORMALIZACIÓN

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

6. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentos deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

7. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

7.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

7.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

7.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

7.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



7.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

7.6. Las personas físicas o jurídicas deben aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente. En caso de no aportarse la administración realizara la impresión de la consulta en la página web del Registro Nacional el día de la apertura de ofertas.

8. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

8.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

8.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional y Correo de Costa Rica. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

8.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

9. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



- 9.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

- 9.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

- PYME de industria, cinco (5) puntos.
- PYME de servicio, cinco (5) puntos.
- PYME de comercio, dos (2) puntos.

- 9.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

8.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

8.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

- 9.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

10. FIRMA

Licda. Laura Cordero Méndez

Proveedora Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO

Brindar herramientas académicas que permitan mejores resultados en las pruebas nacionales de bachillerato potenciando así la apertura a la educación superior de los usuarios.

2. JUSTIFICACIÓN

El motivo de dicha contratación es brindar servicios de tutorías para pruebas nacionales de Bachillerato, para al menos 270 estudiantes de colegios públicos del cantón (secundaria), durante el segundo semestre del 2018, en matemáticas, inglés y preparación para los exámenes de admisión de las universidades públicas. Para poder desarrollar dicho servicio se cuenta con un presupuesto de catorce millones de colones, mismos que se encuentran en el reglón 1.04.04 de Servicios en ciencias económicas y sociales, incluidos en el presupuesto 2018.

Los productos esperados por la persona mentora que se contratará serán los siguientes:

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los servicios de tutorías que se han planteado contratar para el año 2018:

# de Línea	Tipo de tutoría		Horas por curso	Contenidos
1	Clases de reforzamiento de inglés		192	Los temarios para pruebas nacionales de bachillerato en el área de inglés
2	Clases de reforzamiento de Matemáticas		192	Los temarios para pruebas nacionales de bachillerato en el área de Matemáticas
3	Clases para preparación de exámenes de admisión universitario		144	Temarios relacionados con las pruebas de admisión de las universidades públicas

Las horas serán distribuidas en grupos conformados por 25 participantes como máximo y 10 mínimo.

La cantidad de grupos se informará por medio de la orden de inicio al proveedor. La cantidad de grupos puede oscilar entre 6 y 8 (aproximadamente) para la línea 1 y 2 y entre 4 y 6 en el caso de la línea 3.

La cantidad de sesiones oscilará entre 10 y 14 por línea, pero la determinación de esto quedará a criterio del Subproceso de Desarrollo Cultural, y se estaría coordinando al proveedor a tiempo y forma.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Reglón N° 1: Contratación de 192 horas de servicio de tutorías en inglés para Bachillerato

Se requiere contratar los servicios de una persona física o jurídica que brinde tutorías de inglés para la prueba nacional de bachillerato a los estudiantes de los colegios públicos del cantón de Escazú que estén amparados en los alcances de esta contratación, misma que se desarrollará en los lugares, días y horarios que el Subproceso de Desarrollo Cultural indique, que pueden ser cualquier día, incluyendo fines de semana. Para poder participar deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- 3.1.1 La persona física o jurídica a contratar, deberá atender a los estudiantes de los colegios públicos de Escazú que aplicarán pruebas de bachillerato.
- 3.1.2 Cada tutoría debe tener una duración de dos horas efectivas.
- 3.1.3 Todas las sesiones serán en el lugar, horario y fechas que disponga más conveniente los centros educativos en coordinación con el Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 3.1.4 Los programas del curso de inglés deberán ajustarse al temario establecido por el Ministerio de Educación Pública para el Desarrollo de las Pruebas Nacionales de Bachillerato.
- 3.1.5 La persona física o jurídica deberá llevar un estricto control de la asistencia de los estudiantes a las clases y deberá comunicar los resultados al Subproceso de Desarrollo Cultural al finalizar el contrato.
- 3.1.6 La persona física o jurídica deberá aportar los materiales necesarios en las tutorías con el fin de desarrollar su trabajo.
- 3.1.7 La persona física o jurídica deberá entregar al Subproceso de Desarrollo Cultural, antes del inicio de las actividades, el Plan didáctico correspondiente, el cual deberá contener al menos los siguientes aspectos: Objetivos lingüísticos, estrategias para el logro de los objetivos, indicadores y las metas que se pretenden alcanzar. La presentación del plan didáctico queda sujeto a la aprobación por parte del centro educativo y el Subproceso de Desarrollo Cultural.

3.2 Reglón N° 2: Contratación de 192 horas de servicio de tutorías en matemática para Bachillerato

Se requiere contratar los servicios de una persona física o jurídica que brinde tutorías de matemática para la prueba nacional de bachillerato a los estudiantes de los colegios públicos del cantón de Escazú que estén amparados en los alcances de esta contratación, misma que se desarrollará en los días y horarios que el Subproceso de Desarrollo Cultural indique, mismo que pueden ser cualquier día, incluyendo fines de semana. Para poder participar deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- 3.2.1 La persona física o jurídica a contratar, deberá atender a los estudiantes de los colegios públicos de Escazú que aplicarán pruebas de bachillerato.
- 3.2.2 Cada tutoría debe tener una duración de dos horas efectivas.
- 3.2.3 Todas las sesiones serán en el lugar, horario y fechas que disponga más conveniente los centros educativos en coordinación con el Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 3.2.4 Los programas del curso de matemática deberán ajustarse al temario establecido por el Ministerio de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



Educación Pública para el Desarrollo de las Pruebas Nacionales de Bachillerato.

- 3.2.5 La persona física o jurídica deberá llevar un estricto control de la asistencia de los estudiantes a las clases y deberá comunicar los resultados al Subproceso de Desarrollo Cultural al finalizar el contrato.
- 3.2.6 La persona física o jurídica deberá aportar los materiales necesarios en las tutorías con el fin de desarrollar su trabajo.
- 3.2.7 La persona física o jurídica deberá entregar al Subproceso de Desarrollo Cultural, antes del inicio de las actividades, el Plan didáctico correspondiente, el cual deberá contener al menos los siguientes aspectos: Objetivos lingüísticos, estrategias para el logro de los objetivos, indicadores y las metas que se pretenden alcanzar. La presentación del plan didáctico queda sujeto a la aprobación por parte del centro educativo y el Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 3.2.8 La persona física o jurídica deberá llevar un estricto control de la asistencia de los estudiantes a las clases y deberá comunicar los resultados al Subproceso de Desarrollo Cultural al finalizar el contrato.
- 3.2.9 La persona física o jurídica deberá aportar los materiales necesarios en las tutorías con el fin de desarrollar su trabajo.
- 3.2.10 La persona física o jurídica deberá entregar al Subproceso de Desarrollo Cultural, antes del inicio de las actividades, el Plan didáctico correspondiente, el cual deberá contener al menos los siguientes aspectos: Habilidades específicas, estrategias para el alcance de las mismas, indicadores y las metas que se pretenden alcanzar. La presentación del plan didáctico queda sujeto a la aprobación por parte del centro educativo y el Subproceso de Desarrollo Cultural.

3.3 **Reglón N. 3: Contratación de 144 horas de servicio de tutorías para aplicación de exámenes de admisión de universidades.**

Se requiere contratar los servicios de una persona física o jurídica que brinde tutorías para presentar la prueba de admisión a las universidades públicas. Las tutorías se desarrollarán en los días y horarios que el Subproceso de Desarrollo Cultural indique, que pueden ser cualquier día, incluyendo fines de semana. Para poder participar deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- 3.3.1 La persona física o jurídica a contratar deberá atender a personas que hayan inscrito la prueba de admisión a alguna de las universidades públicas del país.
- 3.3.2 Cada clase debe tener una duración mínima de dos horas.
- 3.3.3 Todas las sesiones serán en el horario y fechas que disponga más conveniente los centros educativos en coordinación con el Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 3.3.4 Los programas del curso deberán ser una combinación de ejercicios de lógica matemática, comprensión de lectura y ejercicios iguales a los que se realizan en las pruebas de admisión a las universidades públicas.
- 3.3.5 La persona física o jurídica deberá llevar un estricto control de la asistencia de los estudiantes a las clases y deberá comunicar los resultados al Subproceso de Desarrollo Cultural al finalizar el contrato.
- 3.3.6 La persona física o jurídica deberá aportar los materiales necesarios en las tutorías con el fin de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



desarrollar su trabajo, incluyendo fotocopias.

- 3.3.7 La persona física o jurídica deberá entregar al Subproceso de Desarrollo Cultural, antes del inicio de las actividades, el Plan didáctico correspondiente, el cual deberá contener al menos los siguientes aspectos: Habilidades específicas, estrategias para el alcance de las mismas, indicadores y las metas que se pretenden alcanzar. La presentación del plan didáctico queda sujeta a la aprobación por parte del centro educativo y el Subproceso de Desarrollo Cultural.

4. REQUISITOS DE LA PERSONA OFERENTE

- 4.1 La persona física o jurídica deberá nombrar un coordinador cuya experiencia será la que se evalúe.
- 4.2 Este coordinador debe poseer licenciatura en enseñanza del inglés, matemática o administración educativa.
- 4.3 Contar con experiencia en el área de enseñanza, lo cual será verificado a través de su currículum y el cuadro de experiencia con carácter de declaración jurada del apartado de Sistema de evaluación.
- 4.4 Presentar certificación original y vigente en el Colegio de Licenciados y Profesores de la persona propuesta como coordinadora.
- 4.5 Indicar en la oferta, que prestará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 4.6 Contar con póliza por riesgos del trabajo del INS.
- 4.7 Estar al día con las obligaciones con la CCSS y tributarias. Presentar documentación.

5. OBLIGACIONES DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA ADJUDICADA

- 5.1 Brindará el suministro de equipo, recurso humano y materiales necesarios para la realización del proyecto de acuerdo con las especificaciones del cartel.
- 5.2 La persona física o jurídica deberá asignar una persona responsable como encargada de los trabajos y que coordine con el Subproceso de Desarrollo Cultural durante la ejecución de los mismos.
- 5.3 Que cuente con el equipo necesario para realizar el trabajo.
- 5.4 Si al crear el horario junto a los centros educativos, sobrasen horas para las materias planteadas, están serán reprogramadas para clases de recuperación.
- 5.5 La persona física o jurídica deberá coordinar todas las acciones con los centros educativos públicos del cantón, e informando al Subproceso de Desarrollo Cultural para tener al día el conocimiento de la situación actual.
- 5.6 El trabajo deberá iniciarse en forma inmediata una vez que el Subproceso de Desarrollo Cultural emita y comunique a la persona adjudicada la orden de inicio.
- 5.7 Tener disponibilidad inmediata y aportar carta de compromiso de dicha disponibilidad.
- 5.8 Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.9 El trabajo comprendido en cada punto de esta contratación incluye el suministro por parte de la persona física o jurídica adjudicada, de todos los materiales, equipo, recursos humanos y demás bienes y servicios



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



necesarios para su ejecución de acuerdo a las especificaciones.

- 5.10 Quien resulte adjudicado deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del proyecto indicando el tiempo de duración total del proyecto. El primer cronograma deberá entregarse cinco días hábiles después de entregada la orden de inicio.
- 5.11 El cronograma de actividades deberá ser actualizado obligadamente cada vez que se presente la documentación para trámite de pago, no liberando a la persona adjudicada de su corrección constante cuando lo solicite el Subproceso de Desarrollo Cultural.
- 5.12 La persona adjudicada está obligada a cumplir estrictamente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.
- 5.13 La persona adjudicada deberá asumir todas las obligaciones que se establecen en el Código de Trabajo y las leyes laborales vigentes, así como las cargas sociales correspondientes, ya que es un contrato de no afectación laboral.
- 5.14 Debe presentar expediente de cada docente con:
 - i. Título universitario y copia en el área a desarrollar con un mínimo de nivel de bachillerato en inglés y matemática, respectivamente.
 - ii. En el caso de las tutorías para exámenes de admisión universitarios, el instructor deberá poseer mínimo bachillerato universitario y al menos un año de experiencia en esta clase de tutorías, lo cual será verificado a través del currículum.
 - iii. Currículum con al menos los siguientes aspectos:
 1.
 - a. Datos personales: nombre completo, nacionalidad, teléfono, dirección.
 - b. Estudios realizados.
 - c. Experiencia laboral (indicar el nombre de las personas con números de teléfonos actualizados para corroborar la experiencia).
 - d. Otros estudios realizados.

6. CONDICIONES DEL CONTRATISTA

- 6.1 El lugar de trabajo es designado por el Subproceso de Desarrollo, equipado con pupitres, pizarra acrílica y un salón de clase. Debe aportar los materiales, copias y demás implementos que requiera.
- 6.2 Los contenidos a desarrollar serán los coordinados, entregados y aprobados por el Subproceso de Desarrollo Cultural, quien verificará que estén acordes a los lineamientos a nivel nacional para las pruebas de Bachillerato.
- 6.3 Los centros educativos beneficiarios, suministrarán un informe mensual del avance de los cursos para lo cual remitirá al Subproceso de Desarrollo Cultural, quien lo revisará y consultará con los centros educativos y en caso de existir anomalías e incumplimientos comprobados, se reservará el derecho de rescindir unilateralmente de la contratación, la cual será comunicada por escrito con una antelación de ocho días naturales sin responsabilidad de ningún tipo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



- 6.4 Durante la ejecución del contrato, la persona instructora está en la obligación de ser puntual, tolerante, respetuoso, dar buen trato, paciente con los y las estudiantes, y además de tener una excelente comunicación hasta con los padres de familia si fuera necesario, con el objetivo de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 6.5 Las personas que brinden el servicio deberán acatar y respetar, todos los extremos señalados en la Ley de hostigamiento y acoso sexual, así como los procedimientos que la Municipalidad de Escazú establezca. La violación de este aspecto puede ser causa de rompimiento inmediato de contrato, liberando de toda responsabilidad y coste económico a esta municipalidad.
- 6.6 El periodo de ejecución se realizará partir de la notificación de la orden de inicio por parte del Subproceso de Desarrollo Cultural. Los retrasos serán justificados para dar tiempo extra, siempre y cuando se demuestre la imprevisibilidad o las causas de fuerza mayor que produjeron el retraso para la cual se deberá aportar la documentación idónea el cual se acrediten las causas del retraso en el plazo de entrega del servicio esperado.
- 6.7 Quien resulte adjudicado deberá asistir al menos una vez al mes, a sesiones de trabajo, previamente establecidas a fin de exponer el avance del proyecto y recibir recomendaciones o retroalimentación por parte de los personeros municipales responsables. Estas reuniones deben coordinarse con el Subproceso de Desarrollo Cultural
- 6.8 Cualquier omisión no libera a la persona física o jurídica adjudicada de dejar el proyecto totalmente ejecutado según los requerimientos de la Municipalidad de Escazú.
- 6.9 Cualquier omisión deberá ser comunicada al Subproceso de Desarrollo Cultural antes de presentar la oferta formal para la elaboración de tutorías, mediante nota formal en el tiempo establecido por ley.
- 6.10 No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte del Subproceso de Desarrollo Cultural.

7. DESARROLLO METODOLÓGICO DEL SERVICIO

Programa de servicio de tutorías: debe tener como base el objetivo y contenidos generales propuestos, proponer mejoras con el fin de ofrecer conocimientos actualizados y acordes al mercado.

El programa debe incorporar los siguientes elementos:

- 7.1 Nombre de la acción.
- 7.2 Objetivos generales o habilidades específicas según el caso.
- 7.3 Metodología.
- 7.4 Indicadores
- 7.5 Sistema de Evaluación para cursos en Modalidad aprovechamiento.

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para la valoración de las ofertas se tomarán los siguientes aspectos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



	Elemento de evaluación	Porcentaje
1	Precio	70%
2	Experiencia positiva	30%
	TOTAL	100%

8.1 Precio: 70%:

Tomando en cuenta el factor precio en un 70% en ecuación proporcionalmente decreciente al mejor precio ofrecido.

Se utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times (70)}{\text{Oferta a Analizar}} = \text{Puntos obtenidos}$$

8.2 Experiencia positiva 30%:

El coordinador o coordinadora que presente el oferente deberá tener como experiencia positiva los aspectos indicados en el apartado "Requisitos del oferente", por lo que deberá completar un cuadro idéntico al que abajo se indica. Lo indicado en este cuadro tiene carácter de declaración jurada.

Cuadro de experiencia positiva

Nombre del proyecto o contratante	Contacto	Fecha de inicio	Fecha de finalización	N° de semanas en el trabajo o proyecto	N° de horas laborales semanales promedio	Total de horas dedicadas al trabajo o proyecto
				60 semanas (=5 años x 12 meses)	20 horas	1.200 horas=60 semanas x 20 horas
				12 semanas	10 horas	120 horas
Tiempo global en horas						2400 horas

Nota: *1.920 horas equivalen a un año (Calculado de la siguiente forma: 48 semanas laborales mínimo al año x 40 horas laborales a la semana) ** Es válida la cuantificación de horas de proyectos paralelos.

Estos requisitos serán verificados por el Subproceso de Desarrollo Cultural y quien no lo presente tendrá un puntaje de 0%, y quien no los cumpla o si se detecta falsedad en la información o si los contactos no son



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



localizados no se tomará en cuenta la experiencia correspondiente y la oferta quedará excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

El porcentaje de experiencia será evaluado según el siguiente cuadro:

Periodo de tiempo global en horas	Porcentaje
7.681 horas o más	30%
5.761 horas a 7.680 horas	20%
3.840 horas a 5.760 horas	10%

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.

9. MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD

9.1 De la supervisión por parte de la persona física o jurídica adjudicada

- 9.1.1 Debe tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Subproceso de Desarrollo Cultural, cada vez que sea requerido.
- 9.1.2 Se realizarán supervisiones ordinarias y sorpresivas acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito.
- 9.1.3 La persona supervisora asignada por la persona adjudicada, deberá mantener una comunicación constante con el centro educativo, así como con el Subproceso de Desarrollo Cultural.

9.2 De la Supervisión por parte del contratista.

- 9.2.1 El Proceso de Desarrollo Cultural solicitará informes de avance mensual del servicio, los cuales se deberán encontrar los siguientes aspectos:
 - 9.2.1.1 Docente que lo imparte.
 - 9.2.1.2 Grupos atendidos.
 - 9.2.1.3 Objetivos lingüísticos o habilidades específicas abordadas.
 - 9.2.1.4 Crónica del trabajo realizado.
 - 9.2.1.5 Alcances logrados.
 - 9.2.1.6 Casilla de situaciones emergentes durante el proceso académico.
 - 9.2.1.7 Listas de asistencia debidamente firmadas por los estudiantes:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



Informe de Avances Mensuales		
Docente:		Grupo:
Objetivo	Crónica de trabajo	Alcance Logrado
Situaciones emergentes, observaciones y/o recomendaciones:		

9.2.1.8 Se establecerán fechas de pago en forma mensual y controlada, basada en las horas de servicio reales laboradas y contrarrestadas con las listas de asistencia.

10. FORMA DE PAGO

Se pagará por línea adjudicada cada cuatro semanas, según la cantidad de horas de servicio brindadas, para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura timbrada ante el Proceso de Desarrollo Cultural.

El plazo para pagar será de treinta (30) días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes.

En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por el Proceso de Desarrollo Cultural.

Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (n° 7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su artículo 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



El adjudicado deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

11. CESIÓN DE FACTURAS

Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante la el Proceso de Desarrollo Cultural, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y liquidado de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 13 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.

Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 003 - 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.

Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 016 - 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Se aplicará una multa al costo total de cada línea adjudicada, para lo que el funcionario municipal encargado de fiscalizar esta contratación emitirá una nota de oficio indicando el incumplimiento y notificando del rebajo. Las multas se aplicarán cuando alguien incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- 12.1 No entregar el programa del curso el día que inicia el servicio de tutorías 2%.
- 12.2 No entregar material didáctico el día que inicia el servicio de tutorías. 2%.
- 12.3 No aportar los equipos y materiales de apoyo en forma oportuna y buen estado durante la ejecución de la acción 2%.
- 12.4 No entregar en el plazo establecido el informe del servicio de las tutorías 2%.
- 12.5 El docente incumpla el horario establecido para preparar el aula o se presente en forma tardía al inicio de las sesiones 2%.
- 12.6 La persona física o jurídica adjudicada debe iniciar labores una vez emitida la orden de inicio por parte del Subproceso de Desarrollo Cultural. Si transcurridos cinco días naturales sin que la persona adjudicada inicie labores y sin que éste justifique tal atraso, se le cobrará una multa del 1% (uno por ciento) por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 15% (quince por ciento).

Alcanzando ese monto se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000056-01

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍAS PARA LAS PRUEBAS NACIONALES DE BACHILLERATO Y EXAMEN DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES"



13. OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Proceso de Desarrollo Cultural, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos de referencia fueron hechos mediante el oficio **DC-270-2018**. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

14. FIRMAS

Licda. Heiddys Garcia Brenes

Jefatura Proceso de Desarrollo Cultural